



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Julio del 2000.

P.O. No. 69

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR QUE IMPARTA EL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR "JOSE DE ESCANDON", FUNCIONANDO CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAM..... 2

R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAM., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000..... 5

FE DE ERRATAS DEL PERIODICO OFICIAL No. 40 DE FECHA JUEVES 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR QUE IMPARTA EL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR "JOSE DE ESCANDON" FUNCIONANDO CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO, EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaria General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV 95 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 26 de mayo de 1998, la **C. PROFRA. VERONICA CASTILLO LOPEZ**, propietaria de Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", solicite se le otorgara, a la citada institución educativa privada, reconocimiento de validez oficial de estudios, para impartir educación preescolar, en el domicilio ubicado en calle José de Escandon #506 oriente, colonia Guadalupe Mainero, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la propietaria del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**" como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas y métodos de estudios, a las disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria del Jardín de los Particular "**JOSE DE ESCANDON**"; así como el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la Educación que impartirá el Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", respetar las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observara lo dispuesto por los artículos 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción 11, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", tal como lo reporta la C. Profa. Graciela A. Guerra Castañeda, Supervisora de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada el 31 de mayo de 1998, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionara el plantel.

QUINTO.- Que la **C. PROFRA. VERONICA CASTILLO LOPEZ**, propietaria del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", ha aceptado que la citada institución educativa privada, esta sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente

de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

SEPTIMO.- Que la **C. PROFRA. VERONICA CASTILLO LOPEZ**, propietaria del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**". se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresara su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- c).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionara al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupara de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir, dar de baja al Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, con un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integro, con motivo de la solicitud de la **C. PROFRA. VERONICA CASTILLO LOPEZ**, propietaria del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio N° 238.28.01/00823, de fecha 30 de junio de 1999, determino que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara reconocimiento de validez oficial al Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", para que imparta Educación preescolar, en el domicilio ubicado en calle José de Escandon #506 oriente, Colonia Guadalupe Mainero, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento, en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 70, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII, y VIII, 12,

fracciones IX y XII, 19, 24, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo numero 129 publicado en el Diario Oficial el 10 de noviembre de 1987; he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Educación preescolar que imparta el Jardín de Niños Particular "JOSE DE ESCANDON", funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle José de Escandon #506 oriente, colonia Guadalupe, Mainero, de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el siguiente: 9905263.

SEGUNDO, De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 50 y 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Jardín de Niños Particular "JOSE DE ESCANDON", queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado,

TERCERO.- La **C. PROFRA. VERONICA CASTILLO LOPEZ**, propietaria del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- La propietaria convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedara establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los solicitantes futuros del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el periodo para el que fue acordada.

QUINTO.- La **C. PROFRA. VERONICA CASTILLO LOPEZ**, propietaria del Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar, en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, numero y fecha del acuerdo de incorporación, así como la autoridad que lo otorga.

SEXTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Impartir Educación Preescolar, no es transferible y será valido, en tanto el Jardín de Niños Particular "**JOSE DE ESCANDON**", se organice y trabaje de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el este Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. PROFRA. VERONICA CASTILLO LOPEZ**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el DIA siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. **LAURA ALICIA GARZA GALINDO**. Rubricas.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento, que con fecha 28 de Octubre de 1999 según consta en el Acta No. 17 de la sesión del Ayuntamiento, celebrada en La Sala de Cabildo en este Municipio de Valle Hermoso y en conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse por \$61,046,607.00, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercer para el próximo año del 2000, habiendo quedado como sigue:

CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,835,534.00	9.56
32000	COMPRA DE BIENES Y DE CONSUMO	1,779,933.00	2.92
33000	SERVICIOS GENERALES	2,383,022.00	3.9
34000	SUBSIDIOS DIVERSOS	5,532,591.00	9.06
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	3,453,815.00	5.66
36000	OBRAS PUBLICAS	18,577,189.00	30.43
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	20,802,908.00	34.08
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	264,356.00	0.43
39000	DEUDA PUBLICA	2,417,259.00	3.96
TOTAL		\$61,046,607.00	100%

(SESENTA Y UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MN)

Por lo anterior y a su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del estado como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del estado de Tamaulipas.



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN JOSE CHAPA GARZA

COMISION DE HACIENDA

AYUNTAMIENTO
VALLE HERMOSO

LA COMISION DE HACIENDA

FIDEL BARRIOS HDZ.

C. ANASTASIO LIMON ALCOCER



EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. MA. DEL ROSARIO SALAZAR A.

EL SECTARIO MUNICIPAL

LIC. ALBERTO SALAZAR NAJERA

C.C.P.- C.P. Fidel Pérez Alcocer.- Contador Mayor de Hacienda

C.c.p.- Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1999

CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	PARCIAL
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$5,835,534.00	
31101	SUELOS A FUNCIONARIOS		1,891,448.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA		2,232,235.00
31103	SUELDOS A PERSONAL DE BASE		39,200.00
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS		942,713.00
31200	RENUMERACIONES EVENTUALES		
31204	GASTOS DE REPRESENTACION		48,000.00
31205	VIÁTICOS		184,662.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS		112,586.00
31210	AGUINALDO A FUNCIONARIOS BASE		5,689.00
31211	AGUINALDO, PERSONAL DE CONFIANZA		244,966.00
31212	HONORARIOS A PROFESIONISTAS		134,035.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$1,779,933.00	
32100	MATERIALES DE ADMINISTRACION		
32101	PAPEL, CARTA Y ARTICULOS DE OFICINA		270,217.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO Y GRABACION		123,838.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION		145,845.00
32104	MATERIAL DIDACTICO		3,945.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION		57,230.00
32106	ART. DE SEGURIDAD Y ASEO		86,560.00
32107	EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO		
32108	VESTUARIO		24,540.00
32109	LICENCIA, PLACAS Y TARJETAS		30,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTOS		63,223.00
32201	MATERIALES DE PRODUCCION		
32203	MATERIAL ELECTRICO		23,689.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTO		41,357.00
32205	REFACC. Y ACCESORIOS MOTORES DIESEL		11,290.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE		6,090.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS		32,550.00
32210	DESINFECTANTES		15,364.00
32300	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
32301	GASOLINA		351,966.00
32302	DIESEL		5,485.00
32303	GAS L. P.		3,368.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS		9,364.00
32401	ALIMENTACION		466,640.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS		2,385.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS		4,987.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$2,383,022.00	
33100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
33101	REPARAC. DE ARTS. BIBLIOTECA		30,219.00
33102	REPARAC. BIENES ARTISTICOS, E HIST		15,320.00
33103	REP. Y MTO. EQUIPO VS INCENDIO		22,050.00
33104	REP. Y MTO. EQUIPO DE COMPUTO		17,431.00
33106	REP. Y MTO. RADIO Y COMUNICACION		42,531.00
			\$7,743,018.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1999

CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	PARCIAL
33108	REP. Y MTO. DE EQUIPO DE SEGURIDAD		\$21,550.00
33109	REP. Y MTO. MAQUINARIA Y ACCESORIOS		17,990.00
33111	REP. Y MTO. EQUIPO DIVERSO		11,344.00
33112	'REP. Y MTO. MOB. Y EQ. DE OFICINA		32,428.00
33113	REP. Y MTO. MOB. Y EQ. DE TRANSPORTE		109,462.00
33115	REPARAC. Y MTO. EDIFICIOS		325,796.00
33116	GASTOS DE INSTALAC16N		14,900.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS		30,986.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPID		35,560.00
33120	ENERGIA ELECTRICA		242,788.00
33121	CONSUMO DEAGUA		9,270.00
33122	TELEFONO, TELEGRAFO Y CORREO		486,804.00
33123	FRECUENCIAS DE RADIOS		11,760.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS		9,277.00
33125	FLETES Y MANIOBRA		5,424.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS		36,997.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES		36,827.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL		53,264.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICAS OFICIALES		59,760.00
33205	PRENSA Y PUBUCIDAD		497,826.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS		20,603.00
33302	MULTAS FEDERALES P/ ORG. FEDERAL NO FISCAL		25,885.00
33303	PAGO DE IMPTO AL ESTADO Y FEDERACION		24,432.00
33304	DEVOLUCION DE INGRESOS		5,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS		57,698.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES		5,279.00
33307	GASTOS FINANCIEROS		66,561.00
34000	SURSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 5,532,591.00	
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION		448,346.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA		49,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS		84,747.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES		473,771.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF		1,225,124.00
34106	BECAS		218,400.00
34107	INSTALACION HOSPITALARIAS		17,500.00
34108	CRUZ ROJA		4,500.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS		335,164.00
34200	AYUDAS Y DONATIVOS		
34201	AYUDAS FUNERARIAS		70,980.00
34202	AYUDAS A INTEGRANTES Y DAMNIFICADOS		376,855.00
34203	DONATIVOS A INST. CULT. Y SOCIALES		160,400.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO		164,846.00
34302	SINDICATO		26,880.00
34304	CUAOTAS AL IMSS, ISSTE		6,284.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES		496,957.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS		14,400.00
34400	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS		
34401	HONORARIOS MEDICOS		326,647.00
34202	MEDICAMENTO		503,898.00
34403	HOSPITALIZAC16N		334,110.00
34404	LAB. CLINICOS Y RADIOLOGICOS		132,874.00
34405	SEGUROS DE VIDA		2,800.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL		57,108.00
		SUMA	\$7,788,062.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1999

CLAVE	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	PARCIAL
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		
35100	BIENES MUEBLES	\$3,453,815.00	
35101	ARTS. Y EQUIPO DE BIBLIOTECA		12,880.00
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS		20,588.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO		70,180.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS		126,649.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA		16,408.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION		49,980.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA		41,320.00
35109	HERRAMIENTA		15,750.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS		378,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO		1,523,574.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		105,000.00
35114	VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE		43,670.00
35200	RIENES INMUEBLES		
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS		228,000.00
35300	BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO		
35307	VIVEROS		7,500.00
35501	VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE		408,000.00
35502	ARMAMENTO		102,557.00
35503	EQUIPO DE COMUNICACION		303,759.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$18,577,189.00	
36100	OBRAS CAPITALIZABLES		
36102	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN		
36200	OBRAS NO CAPITALIZABLES		
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION		7,380,375.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA		26,595.00
36215	PROGRAMA DE INFRAESTRUC. SOCIAL		10,873,262.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADNIVOS		232,717.00
36301	ESPACIOS FISICOS PARA SEG. PUBLICA		64,240.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$20,802,908.00	
37102	ALUMBRADO PUBLICO		
37103	LIMPIEZA PUBLICA		2,379,797.00
37105	PANTEONES		88,445.00
37106	RASTRO		148,170.00
37107	PARQUES Y JARDINES		668,180.00
37108	SEGURIDAD PUBLICA		17,518,316.00
38100	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 264,356.00	
38102	EROGACIONES ESPECIALES		169,871.00
38103	GASTOS TRIBUNAL DE ARBITRAJE		54,768.00
38104	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS		15,400.00
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELCTORES		24,317.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 2,417,259.00	
39101	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS BANOBRAS		30,480.00
39102	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS BANCARIOS		
39103	AMORTIZACIÓN PRESTAMO GOBIERNO		2,000,000.00
39104	AMORTIZACION ANTICIPO PARTICULARES		
39105	AMORTIZACIÓN PRET. ADEUDOS		
39107	AMORTIZACIÓN. CRED. PROVEEDORES		367,500.00
39108	GASTOS FINANCIEROS		19,279.00
			45,515,527.00
	TOTAL		61,046,607.00

FE DE ERRATA

En el Periódico Oficial No. 40, Tomo CXXV, Sección Legislativa de fecha jueves 11 de mayo del presente año , aparece publicado el Acuerdo de Autorización del Cambio de Uso de Suelo del Plan Parcial, Puente III de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam., en la pagina 2, segunda columna, renglones 27 y 43, dice:

de Recinto Fiscal, Industrial, Comercial y de Servicios propuesto.
 Puerto Fronterizo, al de Recinto Fiscal, Industrial, Comercial y de Servicios.
 Debe decir:
 de Recinto Fiscalizado, Industrial, Comercial y de Servicios propuesto,
 Puerto Fronterizo, al de Recinto Fiscalizado, Industrial, Comercial y de Servicios.

CONSTE: Secretaria General.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 18 de Julio del 2000.

NUMERO 69

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. GERARDO RICARDO SEGURA COBOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. J. Demente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radico en este juzgado a su cargo bajo el Expediente No. 662/2000, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DULCE MARIA DELGADO DEL ANGEL, en contra del C. GERARDO RICARDO SEGURA COBOS, Por los siguientes conceptos: A). La disolución del vinculo matrimonial que nos une por cuanto hace al matrimonio de la suscrita DULCE MARIA DELGADO DEL ANGEL, con el demandado señor GERARDO RICARDO SEGURA COBOS, por la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. B).-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Toda vez que la parte actora en este Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado, se ordeno emplazarle por medio de Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en EL Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y se fijaran además en los Estrados del Juzgado, haciéndose de el conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del termino de (60) sesenta días contados a partir de la ultima publicación de Edicto aludido, quedando a su disposición y en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

El anterior Edicto se expide con lo ordenado y fundado en el auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. DEMENTE REYES BORJAS. -La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rubricas.

2336-Julio 12, 13 y 18.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JESUS RODRIGUEZ GARDUNO.

DOMICILIO DESONOCIDO.-

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Numero 1195/979 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por Carmen Salvador Viuda de Peña en contra de JESUS RODRIGUEZ GARDUÑO.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el termino de SESENTA DIAS a partir de la ultima publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y, quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 01 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA-Rubrica.

2337.-Julio 12, 13 y 18.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JESUS HORACIO GOMEZ CARRILLO Y

RICARDO GOMEZ CARRILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Numero 1196/999 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por Guadalupe Gómez Garrido Vda. de Cavazos, en contra de JESUS HORACIO GOMEZ CARRILLO Y RICARDO GOMEZ CARRILLO.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, en esta Ciudad, emplazándose a Juicio,

haciéndole saber que tiene al termino de SESENTA DIAS a partir de la ultima publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 01 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rubrica.

2338.-Julio 12, 13 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado, Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 31 de mayo del año dos mil, dictado en el Expediente 507/2000, relativo, al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Fortunata Santos del Ángel en contra de ALBERICO MARTINEZ CENOBIO, se procede llevara cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Tampico, Tamaulipas, a treinta y uno de mayo del año dos mil.

Téngase por presentada a la C. Fortunata Santos del Ángel, con su escrito, de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra del C. ALBERICO MARTINEZ CENOBIO.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese, expediente y regístrese en el Libro, de Gobierno, respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada_ Y toda vez que la parte actora manifiesta que ignora el domicilio que tiene el demandado, emplácese al C. ALBERICO MARTINEZ CENOBIO, por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y del Diario de Tampico, por TRES VECES consecutivas.; así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber al demandado C. ALBERICO MARTINEZ CENOBIO, que deberá presentar su contestación, dentro del termino de SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la ultima publicación.- Apercibiéndose a la parte actora C. Fortunata Santos del Ángel. de que si este Tribunal por cualquier medio tuviera conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio respectivo.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito al Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social compete- Se tiene como asesores jurídicos a los C. Licenciados Antonio de la Rosa Becerra y Carlos A. de la Rosa Courrech, y por autorizadas las demás personas que menciona con las facultades que les confiere- Y por señalado Para oír y recibir notificaciones el que indica NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 67-VI, 68, 98, 103, 247, 248, 250, 462, 463, 465; 557, 558, 559 y relativos del Código, de Procedimientos civiles, 249 VII, 259-II del código Civil en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Septima de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Galván Cruz, que. Autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.- Lo anterior para que tenga conocimiento el demandado de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 06 de junio del año dos mil.

C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-Rubrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rubrica.

2339.-Julio 12, 13 y 18.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. ARACELI DE LA ROSA GONZALEZ.

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de junio del dos mil, ordeno la radicación del Expediente numero 516/2000, relativo al- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BENITO SANCHEZ BOLAFIOS, en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de esta ciudad., así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la ultima publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentra a su disposición en la-Secretaria de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del 2000.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS FENA.-Rubrica.

2340.-Julio 12, 13 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSE ALBERTO REYES SALAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del. dos mil, radico el Expediente numero 577/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA AURORA MENDEZ SILVA, en contra de JOSE ALBERTO REYES SALAS, ordenándose se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de, los de mayor circulación en la ciudad por tres veces consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del termino de sesenta días, a partir de la

fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., junio 27 del 2000.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA. Rúbrica.

2341.-Julio 12, 13 y 18. -3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. MAURICIO GARCIA DEL ANGEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BERTHA GOMEZ BALDERAS, en contra del C. MAURICIO GARCIA DEL ANGEL, bajo el número de Expediente 813/99 y emplazar a usted, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezca a producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados, en la Secretaría de este Juzgado. Haciéndosele de su conocimiento a la C. BERTHA GOMEZ BALDERAS, que si el titular de este Juzgado, por cualquier medio, tuviere conocimiento del domicilio del demandado C. MAURICIO GARCIA DEL ANGEL, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Para lo anterior, se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2352.-Julio 13, 18 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de junio del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 620/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATIAS POLANCO DAVILA Y PAULA DAVILA MOYA, denunciado por Ernesto Polanco Dávila y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO. RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2353.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tam., ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 769/2000, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SOCORRO HERNANDEZ ESPINOZA, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico; Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil.-Doy fe.-C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ. -Rúbricas.

2354.-Julio 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de junio del dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 199/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA EUGENIA GARCIA CRUZ, promovido por Rubina y Margarita Hernández García, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los tres días del mes de julio del dos mil.-Doy fe

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIA OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

2355.-Julio 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 716/2000 la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. MARIA PRISCILIANA SALAZAR MARTINEZ, y ordenó se publicara un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de quince días contados partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio de año (2000), dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. VERONICA, MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

2356.-Julio 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dos de mayo del año dos mil el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia titular del Juzgado, ordenó la radicación del Exp. número 466/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA CALZADA PEREZ, denunciado por Cesáreo Salinas Calzada, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de junio del año 2000.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2357.-Julio 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 281/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de PONCIANO LUCIO HERNANDEZ, denunciado por Juana Montelongo Lucio .

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho ala herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio del año 2000.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2358.-Julio 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado en fecha dieciséis de junio del año dos mil, radicó el Expediente número 520/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LUIS MARROQUIN CHAPA denunciado por Odelia Olivares viuda de Marroquín, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho ala herencia y a los acreedores, a fin de que sé presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante de Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil. Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2359.-Julio 18.-1v

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha catorce de junio del año dos mil radicó el Expediente número 511/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RIVERA DE GARCÉS, denunciado por Carlos Garcés Berlanga, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto dando la

intervención de Ley al C. Agente de Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los quince días del mes de junio del año dos mil.-Doy fe. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

2360.-Julio 18.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En fecha dos de mayo del año dos mil, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Exp. numero 467/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULA GARCIA SMITH DE SALINAS.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 16 del 2000.-El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA. Rúbrica.

2361.-Julio 18.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Lic. Gilberto Barron Carmona, juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio del año en curso, radicó bajo Número de Expediente 434/2000, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE MORALES RODRIGUEZ, por denuncia de Rocio de Jesús Morales Rivera, y ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho ala herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los ocho días del mes de junio del año 2000 dos mil.-DOY FE.

La C. Secretaria Interina del Juzgado, LIC. ROSA BADLLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2362.-Julio 18.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número

531/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SAENZ HERNANDEZ y NEMESIO ALVIZO DE LEON, denunciado por Aurelio Alvizo Sáenz, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del año 2000.El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2363.-Julio 18.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

La Lic. Emilia. Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha uno de junio del dos mil, dictado en el Expediente 358/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de JOSE EDUARDO HERNANDEZ VERA y GUILLERMA FERNANDEZ MACIAS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en este asunto consistente en el inmueble y casa número 55, de la manzana 7, del Condominio Villa Alondra del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq en esta ciudad, ubicado en Privada No. 8, con una superficie de 43.40 M2 de terreno, y 63.45 M2 de construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.55 ML y 5.30 ML, con casa número 54; al Sur, en 2.75 ML y 8.10 ML, con edificio (departamentos 25 y 26) del Condominio Villa Calandria; al Oriente, en 4.00 ML, con área común de estacionamiento (privada), y al Poniente, en 4.00 M.L., con casa número 33 del Condominio Villa Calandria. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, No. 118211. Legajo 2365; de fecha 5 de agosto de 1996, Municipio de Reynosa, Tam.

Y para tal efecto publíquese Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ala Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veinticinco de agosto de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 3,554.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de junio del 2000.-C. Srio. de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2364.-Julio 18 y 26.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto *de fecha* doce de junio de este año, dictado dentro del Expediente número 667/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Bancomer, S. A., en contra de VICTOR OSWALDO PATERA GOMEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en dicho asunto, el cual se identifica como rasa número 46, de la manzana 7, del Condominio Villa Calandria, del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, ubicado en avenida Otoño número 318, con una superficie de 43.40 M2 de terreno y 63.45 M2 de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 4.00 ML, con área común da estacionamiento (avenida Otoño); al Sur, en 4.00 ML, con edificio (departamento No. 39); al Oriente, en 2.75 ML y 8.10 ML, con casa número 45, y al Poniente, en 5.55 ML y 5.30 ML, con la casa No. 47.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Reg. Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 101022, Legajo 2021, de fecha 2,0 de marzo de 1996, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario da los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día cuatro de septiembre de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2365.-Julio 18 y 25.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha doce de junio de este año, dictado dentro del Expediente número 663/99, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de LEONEL ARMANDO VIZCAINO MEDINA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta, el bien inmueble materia de la garantía Hipotecaria en dicho asunto, el cual se identifica como casa No. 18, de la manzana 8, del Condominio Villa Octava del fraccionamiento denominado. Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, de esta Cd., ubicado en Privada número 16 con una superficie de 42.60 M2, de terreno y 63.45 M2 de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte, en 4.00 ML, con calle Río Norte; al Sur, con 4.00 M.L. con área común (privada); al Oriente, en 5.55 ML y 5.30 ML, con casa número 17, y al Poniente, en 8.10 M.L. y 2.85 ML, con casa número 19.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 101022, Legajo 2021, de fecha 20 de marzo de 1996, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará A cabo a las doce horas del día veintinueve de agosto de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicado a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2366.-Julio 18 y 25.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha doce de junio de este año, dictado dentro del Expediente número 658/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Bancomer, S. A., en contra de GERARDO ASCARY MARTINEZ VIDAL Y OTRA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria en dicho asunto, el cual se identifica como casa número 17, de la manzana 7 del Condominio Villa Alondra, del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, ubicada en Privada No. 32, con superficie de 43.40 M2 de terreno y 63.45 M2 de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.30 ML y 5.55 ML, con casa número 18; al Sur, en 9.10 y 2.75 M.L. con la casa número 16; al Oriente, en 4.00 M.L. con propiedad privada, y al Poniente, en 4.00 ML, con área común de estacionamiento (privada).

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, número 88884, Legajo 1778, de fecha 9 de noviembre de 1998, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Así como la publicación del presente Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo alas doce horas del día cinco de septiembre de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del avalúo pericial fijado al bien inmueble embargado en este Juicio.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PENA.-Rúbrica.

2367.-Julio 18 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En fecha dos de mayo del año dos mil, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Exp. número 467/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULA GARCIA SMITH DE SALINAS.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 16 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA. - Rúbrica.

2368.-Julio 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil, se radicó el Expediente Número 541/2000, relativo al Juicio sucesorio Testamentario a bienes de ESTHER GONZALEZ PEÑA. denunciado por Ada Guadalupe lozano González de Volkmer, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a veintiocho días del mes de junio del dos mil.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2369.-Julio 18 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

Por auto de fecha nueve de junio del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 544/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO TELLEZ GUTIÉRREZ, denunciado por Ana

María Castillo Moreno y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de una Junta que se verificará en, este Juzgado dentro del OCTAVO DIA siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2370.-Junio 18 y 27-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el Estado, residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 483/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del C. ENRIQUE NAVA MARTINEZ Y TOMASA AVILA DAVILA y se ordenó la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan al juez a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio del año (2000) dos mil-DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- Rúbrica- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

2371.-Julio 18 y 27-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo el No. 558/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE ANASTACIO LOZANO PEREA y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para quien se presente en el Juzgado a deducirlo dentro del termino de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los seis días de junio del año dos mil.-Doy fe El C. Secretario del Juzgado, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ. -Rúbrica.

2372.-Julio 18 y 27.-2v1.

EMPLAZAMIENTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. FRANCISCA SALDAÑA AGUILAR.

P R E S E N T E

El ciudadano Lic. Gustavo Torres, Juez Tercero Civil Juez de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 268/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN ZAMORA CABALLERO, en contra de la C. FRANCISCA SALDAÑA AGUILAR, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviese excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2373.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil****Séptimo Distrito Judicial****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. GRACIELA MADRIGAL DE LOPEZ.

El Titular de este Juzgado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 117/00, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Reyes Javier López de la Fuente en Contra de la C. GRACIELA MADRIGAL DE LOPEZ, de quien reclama:

1).-Divorcio Necesario por la causal que señalara.

2).-Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio que los une.

Y por este Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en el local de éste Juzgado, se notifica a USTED el auto de fecha diez de Abril del año en curso, dictado dentro del Juicio en Mención, emplazándola para que en el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, conteste la demanda si a sus intereses conviniere, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado, y previniéndola además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones,

aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de abril del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2374.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. MARTHA PATRICIA GODINEZ ALANIS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de junio del dos mil, radicó el Expediente Número 538/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por José de Jesús García Vargas, en contra de MARTHA PATRICIA GODINEZ. ALANIS, y toda vez que la actora dice ignorar su domicilio se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se comunica lo anterior, así como que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír recibir notificaciones en esta Ciudad, haciéndole saber que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados en este Juzgado.

Asimismo se ordenó dar la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que expresara lo que a su Representación Social conviniere.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA, RAMIREZ.-Rúbrica.

2375.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HERIBERTO EZEQUIEL ALVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 790/ 1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., representado por el licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda en contra del señor ADOLFO ROSAS SANCHEZ, se dictó el siguiente auto que dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Por recibido el escrito de fecha treinta de enero del presente año del C. Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, como lo solicita y en atención de que la parte demandada C. ADOLFO ROSAS SANCHEZ, no

dio cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio del año en curso, no obstante constar de autos que fue legalmente notificado del mismo, es por eso que se decreta la ejecución forzosa del convenio judicial aprobado en este Juicio procediendo a iniciar la preparación del remate del inmueble embargado en este Juicio, consecuentemente téngase al compareciente designando como perito valuador de su intención al C. Arquitecto Rubén Aguilar Peña, a quien deberá de presentar en el término de los tres días siguientes para la aceptación y protesta del cargo que se le confiere, así mismo prevéngase ala parte demandada para que en igual término designe perito valuador de su intención, apercibido que de no hacerlo éste Juzgado lo designará en su rebeldía.- Por otra parte y desprendiéndose del certificado de gravámenes que obra en autos que existen además del compareciente como acreedores los CC. Licenciados Marciano Cruz Méndez, con domicilio en el Veintiuno Aldama y Mina Número Novecientos Treinta y Nueve de esta Ciudad y Heriberto Ezequiel Alvarez, de quien no se proporciona su domicilio, en tal virtud notifíquesele personalmente el presente proveído a dichos acreedores para que dentro de los TRES DIAS siguientes designen perito valuador a su costo para que intervenga en el avalúo del inmueble embargado si a sus derechos conviene así como para que intervenga en su caso en el acto del remate y pueden recurrir el auto aprobatorio de éste, en la inteligencia que el segundo de los acreedores referido se le notificará una vez que él promovente proporcione su domicilio.- Apoyo Legal.- Artículos 1346, 1410 del Código de Comercio, 339, 340 y 701 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acuerda y firma el C. Licenciado, Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.-DOY FE. -DOS FIRMAS ILEGIBLES.-SRIO.-Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para los efectos del auto en mención.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2376.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

SRA. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ CARRIZALES.

Por auto de fecha 27 de marzo del año en cursó el C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No. 253/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, que sobre Divorcio Necesario y otros conceptos, promueve en su contra GERARDO ORTA DE LA ROSA. Por desconocerse su domicilio mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le notifica y emplaza que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado a contestar lo que a su derecho convenga quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., marzo 28 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ-Rúbrica.

2377.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo, bajo el Expediente No. 656/2001 el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad promovido por la C. Ana Delia Hernández Gómez, en contra del C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA, de quien se reclama los siguientes conceptos: A).-La pérdida de los derechos inherente a la Patria Potestad del menor ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ. B).-La declaración Judicial mediante sentencia firme en donde se condena a lo que se refiere en el inciso anterior y C).-El pago de los gastos y costos que se originen con motivo de tramitación del presente Juicio. Y toda vez que actora del presente Juicio manifestó ignorar domicilio del demandado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y En "El Diario de Tampico" que se edita en esta ciudad y se fijaran además en los Estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los tres del mes de julio del dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Sria. de Acuerdos int., LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rubrica.

2378.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de techa (29) veintinueve de marzo del año dos mil, dictado en el Expediente 152/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Endosatario en Procuración de Raúl Angel Lozano Martínez en contra de MARIANO GARZA WILLIS y JORGE OBELE MASCORRO, se procede a llevar a cabo el Emplazamiento a las personas antes pitadas, en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil.

A sus antecedentes al escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, emplácese a la parte demandada C. MARIANO GARZA WILLIS y JORGE OBELE A. MASCORRO, por medio

de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como, en los estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas haciéndoles saber a los demandados antes referidos, que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dice ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1054; 1055, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley-CONSTE

Tampico, Tamaulipas, (26) veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Con el escrito de cuenta, documentos y copia simples exhibidas, téngase por presentado(a) al C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Endosatario en Procuración de Raúl Angel Lozano demandando en la vía Ejecutiva Mercantil, al C. Lic. MARIANO GARZA WILLIS y JORGE OBELE MASCORRO quien(es) tiene(n) su domicilio ubicado el primero en Avenida Chairel No. 608 "B", Colonia Águila de esta ciudad, y el segundo en calle Linares número 600 Colonia Primero de Mayo en Ciudad Madero, Tam., de quien reclama(n): El pago de la suma de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva. Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérasele a la parte demandada citada, a fin de que en el momento de la diligencia en mérito haga(n) el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele(s) que en caso de no hacerlo, se le(s) embargarán bienes suficientes de su propiedad. a fin de garantizar lo reclamado, debiéndose de hacer el señalamiento correspondiente a la parte demandada y de no hacerlo trasládese el derecho a la parte actora para que ésta lo haga., hecho lo anterior declárese embargados dichos bienes, y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora. Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo, conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio vigente, realizado lo anterior, con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Con el objeto de proteger los documentos base de la acción, desglóse el mismo, los cuales quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga a la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos, como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada. Se autoriza para que asistan a toda clase de diligencias e inclusive señales bienes para embargo y para que tengan acceso al Expediente a las personas propuestas y citadas en la demanda y como domiciliaria oír y recibir notificaciones el que indica en la misma. Y apercibiéndolo que el domicilio del C., JORGE OBELE MASCORRO, se

encuentra ubicado en calle Linares No. 600, Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, gírese atento exhorto al C. Juez entorno del Ramo Civil de dicha ciudad, para que en el auxilio de las labores de esta H. Juzgado dé cumplimiento al presente proveído en sus términos y requiera en el momento de la diligencia ala parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los Estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado C. JORGE OBELE MASCORRO, en su domicilio que se le señala en esta ciudad, autorizándose para la práctica de la diligencia a la C. Lic. ANA MARIA ARIGUZNAGA DE LARRAGA, Actuaría del Juzgado, así y con fundamento en los artículos 50., 23, 150, 151, 76, 93 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1054, 1068, 1071, 1391 al 1396 y relativo del Código de Comercio, ley de Instituciones de Crédito 2o., 4o., 52, 53, 68, 94, 98, 108 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil actuando con Secretaria de Acuerdos Habilitada, quien autoriza y da fe.-Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento lo demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 05 de abril del año dos mil.-C Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

1379.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La C. Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó en el Exp. 6/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, S. A., En contra de RODOLFO GONZALEZ ORTIZ y GLORIA ALICIA SOSA GARCIA DE GONZALEZ, ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

Predio Urbano y Construcción en el Edificio ubicado en la calle Aguascalientes número 614, Col. Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 287.58 M2 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.05 metro con lote número 8; al Sur, en 20.87 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 13.85 metros, con calle Aguascalientes, y al Poniente, en 13.40 metros con lote número 8; descripción general del predio Casa-habitación de un nivel que consta de sala comedor, cocina, una recámara, dos baños, cuarto de servicio y dos locales comerciales. Calidad de proyecto regular. Tipos de construcción: T-1: Uso habitable T-2: Locales comerciales. T-3: Pavimentos de concreto simple. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 29319, legajo 587, de fecha 2 de octubre de 1991, del municipio de Tampico, Tam -Doy fe.

Con valor comercial de: \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial y en uno De mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto Civil de esta ciudad, el día (11) once de septiembre del (2000) dos mil a las (12:00) doce horas, y será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., 16 de junio del 2000.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2380.-Junio 18, 20 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo civil

Segundo Distrito Judicial

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó en el Expediente 1194, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra del C. EDMUNDO PEREZ FLORES, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

-Terreno y construcción, ubicado en Calle Monterrey Número 203 de la Colonia Aurora de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 Metros cuadrados, zona habitacional, con todos los servicios municipales y consta de casa-habitación, con áreas íntimas, áreas de estar y áreas de servicio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 15.00 metros con Lote 3; AL SUR: En 15.00 metros con Lote 1; AL ESTE: En 15.00 metros con Lote 8; AL OESTE: En 15.00 metros con Calle Monterrey; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos de inscripción: Sección I, Número 10727, Legajo 215, de fecha 6 de mayo de 1991 del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de: \$ 124,500.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores ala Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con una rebaja adicional del 20% (VEINTE POR CIENTO).-DOY FE.

Tampico, Tam., a 21 de junio del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JAIME DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2381.-Julio 18, 20 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lidia limón Guzmán, por escrito de fecha treinta y uno de marzo del dos mil, compareció ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, promoviendo por sus

propios derechos Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble: Lote de terreno rústico con una superficie de 05-81-69 hectáreas, ubicado en el municipio de Matamoros, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 400.50 metros, con propiedad de Justino Limón Córdova; al Sur, en 382.04 metros, con propiedad de Evangelina Limón Guzmán; al Este en 248.38 metros, con Isabel y Justino Limón Córdova, y al Oeste, con 148.77 metros, con propiedad de Elías y Saúl Limón Córdova, habiéndose radicado el Exp. bajo el número 196/2000.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo es "El Bravo", publicación que se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de este municipio y en los Estrados de este Juzgado, una vez hecho lo anterior, se señalará día y hora para percibir la Información Testimonial que se ofrece debiéndose al efecto dar la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Lo anterior se hace saber a las personas que se consideren con derecho a fin de que después de efectuada la última publicación del mismo, se presenten a ejercitar sus derechos si así les conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del año 2000. -El C. Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2382.-Julio 18, 27 y Agosto 8.-3v1.